



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

No. 002

Table with 2 columns: Field (FECHA DE EXPEDICIÓN, FECHA DE VENCIMIENTO, etc.) and Value (08 FEBRERO DE 2022, 08 FEBRERO DE 2023, etc.)

TIPOLOGÍA table with columns: HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, OTRO, and ESPECIFIQUE:

Table with 2 columns: Description (BARRA, OBRA NUEVA HASTA 60 M2, etc.) and Value (M2, M3)

Table with 2 columns: DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA and SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE

DATOS DEL PROPIETARIO

Table with fields: NOMBRE, DIRECCIÓN, MUNICIPIO, COLONIA/LOCALIDAD

DATOS DEL PREDIO

Table with fields: CALLE, NO. OFICIAL, COLONIA, LOCALIDAD, CLAVE (S) CATASTRAL (ES), LOTE, C.P., MANZANA, SUPERFICIE DEL PREDIO

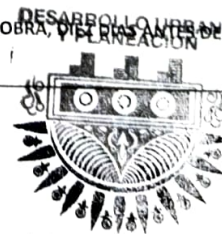
ESTOS DATOS DEBERÁN LLENARSE PARA OBRAS DE MÁS DE 60 M2

Table with fields: NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, DOM. LEGAL, CED. PROFESIONAL, NO. DE REGISTRO

\*CARTA RESPONSIVA DE FECHA: 31 DE ENERO DE 2022.

- 1. DEBERA COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA
2. SE ANEXAN A LA PRESENTE LOS PLANOS ORIGINALES AUTORIZADOS

\*NOTA: EL TITULAR QUEDA OBLIGADO A SOLICITAR ANTE ESTA DIRECCIÓN LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, CINCO DÍAS ANTES DE CONCLUIR LOS TRABAJOS.



AUTORIZO

ARQ. FRANCISCO JESÚS ORTIZ ACOSTA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN

AUTORIZACIÓN TENANGO DEL VALLE 2022-2024

Handwritten signature and date: 10 de MARZO 2022



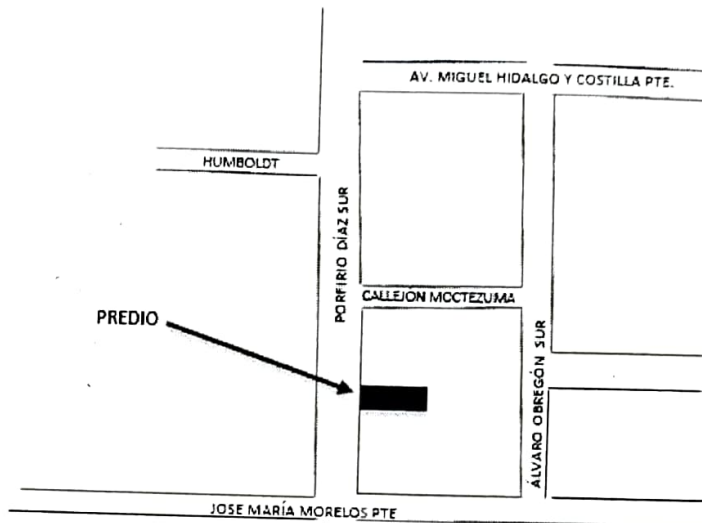
TENANGO

DEL VALLE

Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación

TENANGO DEL VALLE  
NUEVA REALIDAD

### CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



CROQUIS FUERA DE ESCALA

•DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PARCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA.

### DISPOSICIONES GENERALES

- No ocupar la vía pública con cualquier material, equipo o herramienta; antes, durante y después del proceso de construcción.
- Utilizar barreras de protección, tipo tapiales o plástico de color blanco o negro, para garantizar la seguridad de los transeúntes de la zona donde se construya.
- Por cuestiones de Imagen Urbana, el inmueble, no podrá quedar sin fachada concluida o barrera de protección hacia la vía pública. Provisionalmente se colocarán en todo el frente del predio elementos que impidan la visibilidad al interior, con una altura mínima de 2.4m.
- Permitir el acceso al personal de inspección en cualquier momento de ejecución de la obra para verificar el cumplimiento de los establecido en la autorización emitida.
- La fachada, deberá corresponder con las características arquitectónicas predominantes en la zona, en cuanto a colores, texturas, acabados, formas, proporciones y alturas, con el propósito de preservar la Imagen Urbana.
- Esta licencia y los planos autorizados estarán en la Obra para mostrarlos a los inspectores.
- Antes de finalizar la vigencia de la licencia deberá manifestarse la terminación de Obra y de no estar concluida deberá solicitar su prórroga, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su vencimiento.
- Tratándose de inmuebles antiguos, con valor arquitectónico, histórico y/o cultural; previo a cualquier inicio de trabajo; deberá el titular obtener los permisos y liberación por parte del INAH.
- Las construcciones dentro del territorio municipal, estarán sujetas a o contenido en el artículo 5.26 Fracciones V, VI, VII, VIII y X del Libro V del Código Administrativo del Estado de México vigente (Considerar servicios para personas con capacidades diferentes, protección al medio ambiente y al patrimonio Histórico-Cultural)
- El Responsable de Obra queda obligado a llevar un libro de Bitácora, foliado y sellado por la autoridad municipal correspondiente anotando los datos de acuerdo al artículo 18.19 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones.
- El incumplimiento de esta disposición será sancionado en términos de la ley.

### FUNDAMENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN EL ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES CELEBRADA ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, PUBLICADA EN GACETA DE GOBIERNO EN FECHA 12 DE MAYO DE 2010 Y EN LO CONTENIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE, ARTÍCULO 5.10 FRACCIONES VI, VII Y VIII. DEL LIBRO V DEL CÓDGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DECIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES.

Constitución Nte 101, Centro, 52300 Tenango del Valle, Méx.

7-17 144 0160 presidencia@tenangodelvalle.gob.mx